



JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.2 DE ASTORGA

PLAZA DE LOS MARQUESES 5-8

Teléfono: 987615219, Fax: 987616289

Correo electrónico: mixto1.astorga@justicia.es

Equipo/usuario: FSG

Modelo: 4702K0 MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACION CARGAS. ART.656

N.I.G.: 24008 41 1 2023 0001041

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000178 /2024

Procedimiento origen: ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000578 /2023

Sobre OTRAS MATERIAS

EJECUTANTE , EJECUTANTE , EJECUTANTE D/ña. JOSEFA BLANCO ALVAREZ, SANTIAGO BLANCO ALVAREZ ,
MONTSERRAT BLANCO ALVAREZ

Procurador/a Sr/a. SUSANA BELINCHON GARCIA, ROSA MARIA RODRIGUEZ PEREZ , ROSA MARIA RODRIGUEZ
PEREZ

Abogado/a Sr/a. MARTA PRIETO MARTIN, ANGEL FERNANDO MENDOZA ROBLES , ANGEL FERNANDO MENDOZA
ROBLES

D/ña.

Procuradora Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

M A N D A M I E N T O

**DÑA. ANGELA FERNANDEZ PABLOS, Letrado de la Administración de
Justicia del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.2 de ASTORGA**

AL SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ASTORGA.

Atentamente saludo y participo:

Que en este tribunal se tramita proceso de EJECUCION DE
TITULOS JUDICIALES 178/2024, a instancia de JOSEFA BLANCO
ALVAREZ (DNI 10.184.539-R), SANTIAGO BLANCO ALVAREZ (DNI
10.180.338-Z) y MONTSERRAT BLANCO ALVAREZ (DNI 10.198.708-W),
en cuyos autos se ha acordado por auto emitido en el día de la
fecha dirigir a ese Registro de su cargo el presente, a fin de
que expida y remita a este tribunal, a los efectos previstos
en los artículos 656 y siguientes de la L.E.C., certificación
acreditativa de los siguientes extremos:

1º.- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los
bienes embargados.

2º.- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre
los bienes embargados, en especial, relación completa de las
cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla
libre de cargas.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ASTORGA

Entrada Nº: 285/2025

Fecha de Entrada: 20/01/2025 11:46:12

Asiento Nº/Diario: 156/2025

Fecha Presentación: 20/01/2025 11:46:12

Caducidad: 14/04/2025

Localidad:

Fecha documento: 16/01/2025

Objeto: CERTIFICACION JUDICIAL

Presentante: ROSA MARIA RODRIGUEZ PEREZ



La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

- 1) UNA CASA sita en el casco de Astorga, en su calle de San Roque, señalada con el número tres, compuesta de planta baja y principal, destinándose planta baja a cuadras y pajar, y la planta principal a vivienda. Tiene todo ello una superficie construida de DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS y se asienta sobre un solar de 114 m2, de los que corresponden a la vivienda 126 m2 y 102 m2 se destinan a almacén. Linda, a la derecha entrando, con caso de D. José Carro, por la izquierda entrando con herederos de D. Santiago Nistal, por la espalda calle del Postigo, por donde mide trece metros, y por el frente, calle de su situación, por donde mide nueve metros con treinta centímetros.

2)

INSCRIPCIÓN. - Tomo 913, Libro 60, Folio 18 vto, Finca 5.544 del Registro de la Propiedad de Astorga
Referencia catastral: 2444102QH4024S0001HG

2) FINCA RÚSTICA en la localidad de Val de San Lorenzo (León), de una superficie de ONCE HECTAREAS Y CUARENTA CENTIÁREAS, destinada a Labor secano y Encinar, que linda: Norte, Prados cercados de herederos de Marcos Blanco Mendaña y otros, Sur, Herederos de María San Juan Alonso y Camino del Castro, Este, M^a Claudia Blanco Mendaña y Oeste, Herederos de María San Juan Alonso.

INSCRIPCIÓN. \$ú Tomo 1.999, Libro 57, Folio 78, Finca 11.100 del Registro de la Propiedad de Astorga
Referencia catastral: 24188A544000260000WH

3) FINCA RÚSTICA en la localidad de Val de San Lorenzo (León). de SILI HECTAREAS SESENTA Y TRES AREAS Y SESENTA CENTIAREAS, destinada a labor secano y encinar, que linda: Norte, Camino de concentración; Sur, Este, Raúl Perandones Fernández; Oeste, Herederos de Marcos Blanco Mendaña.

INSCRIPCIÓN. \$ú Tomo 1.999, Libro 57, Folio 91, Finca 11.113 del Registro de la Propiedad de Astorga
Referencia catastral: 24188A544000410000WT."

Y en su cumplimiento, y a fin de que se lleve a efecto lo interesado, libro el presente mandamiento, por duplicado, del que deberá devolver un ejemplar con la nota acreditativa de su cumplimiento o, en su caso, de los motivos que lo impiden,



haciéndole constar que el portador de este despacho está facultado para intervenir en su diligenciado.

Dado en ASTORGA, a dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ELENA GACTO LEGORBURO

Registrador de la Propiedad titular de

Plaza San Miguel, 3-4 bajo - 24700 Astorga
24700 - ASTORGA (LEON)
Teléfono: 987615582
Fax: 987602726

Correo electrónico: astorga@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

ROSA MARIA RODRIGUEZ PEREZ

con DNI/CIF: 09765965G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF24001000018330-2400113400**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia:*

ELENA GACTO LEGORBURO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ASTORGA

CERTIFICO, que de conformidad con lo solicitado en el precedente mandamiento, he examinado en todo cuanto ha sido necesario los libros del archivo de este Registro a mi cargo de los cuales resulta:

FINCA CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DE ASTORGA

URBANA: una Casa sita en el casco de esta ciudad de Astorga, en su calle de San Roque, señalada con el número tres, compuesta de planta baja y principal, destinándose la planta baja a cuadras y pajar y la planta principal a vivienda. Linda: a la derecha entrando, con casa de Don Jose Carro; por la izquierda entrando, con herederos de don Santiago Nistal; por la espalda, calle del Postigo por donde mide trece metros y por el frente, calle de su situación, por donde mide nueve metros con treinta centímetros según consta en la inscripción cuarta

En la inscripción quinta de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, se halla la finca cinco mil quinientos cuarenta y cuatro, INSCRITA en proindivisión y por terceras e iguales partes indivisas a favor de SANTIAGO, MONSERRAT Y JOSEFA BLANCO ALVAREZ, con carácter privativo, por título de herencia, en virtud de escritura otorgada en León el día siete de mayo de dos mil veinticuatro, ante Don Francisco Enrique Ledesma Muñiz, protocolo mil cuatrocientos noventa y uno.

Se halla **GRAVADA** con las siguientes CARGAS:

AFECTA por cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre sucesiones y donaciones según nota al margen de la inscripción quinta de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro.

Se hace constar la existencia de concentración parcelaria en tramitación, en el término municipal donde radica la finca de que se certifica.

Y no existiendo ningún otro asiento vigente en los libros de Inscripciones ni pendiente en el Diario, documento relativo a dicha finca, que afecte ni contradiga cuanto se deja expuesto, expido la presente que firmo y sello.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ELENA GACTO LEGORBURO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ASTORGA a día veintiocho de enero del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 22400127D4D309F1

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

ELENA GACTO LEGORBURO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ASTORGA

CERTIFICO, que de conformidad con lo solicitado en el precedente mandamiento, he examinado en todo cuanto ha sido necesario los libros del archivo de este Registro a mi cargo de los cuales resulta:

FINCA ONCE MIL CIEN DE VAL DE SAN LORENZO

RÚSTICA: Finca 26 del polígono 544 del plano general de la zona de concentración parcelaria del Val de San Lorenzo - Santiago Millas, finca rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de Lacorta, Ayuntamiento del Val de San Lorenzo, que linda: Norte con finca 27 del polígono 44 de Marcos Blanco Mendaña; Sur con finca 25 del polígono 44 de Raul Perandones Fernandez; Este con camino; Oeste con arroyo. Tiene una extensión de **siete hectáreas setenta y cinco áreas cincuenta y cinco centiáreas** y es por tanto indivisible conforme a la legislación vigente. Referencia catastral 24188A544000260000WH, según consta en la inscripción segunda.

En la inscripción tercera de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, se halla la finca once mil cien, INSCRITA en proindivisión y por terceras e iguales partes indivisas a favor de **SANTIAGO, MONSERRAT Y JOSEFA BLANCO ALVAREZ**, con carácter privativo, por título de herencia, en virtud de escritura otorgada en León el día siete de mayo de dos mil veinticuatro, ante Don Francisco Enrique Ledesma Muñiz, protocolo mil cuatrocientos noventa y uno.

Se halla **GRAVADA** con las siguientes CARGAS:

AFECTA por cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre sucesiones y donaciones según nota al margen de la inscripción quinta de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro.

Se hace constar la existencia de concentración parcelaria en tramitación, en el término municipal donde radica la finca de que se certifica.

Y no existiendo ningún otro asiento vigente en los libros de Inscripciones ni pendiente en el Diario, documento relativo a dicha finca, que afecte ni contradiga cuanto se deja expuesto, expido la presente que firmo y sello.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ELENA GACTO LEGORBURO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ASTORGA a día veintiocho de enero del dos mil veinticinco.



C.S.V. : 2240011221ED3F5A



(*) C.S.V. : 2240011221ED3F5A

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2240011221ED3F5A

ELENA GACTO LEGORBURO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ASTORGA

CERTIFICO, que de conformidad con lo solicitado en el precedente mandamiento, he examinado en todo cuanto ha sido necesario los libros del archivo de este Registro a mi cargo de los cuales resulta:

FINCA ONCE MIL CIENTO TRECE DE VAL DE SAN LORENZO

RÚSTICA: Finca 41 del polígono 544 del plano general de la zona de concentración parcelaria del Val de San Lorenzo - Santiago Millas, finca rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de La Cabuerca, Ayuntamiento del Val de San Lorenzo, que linda: Norte con finca 40 del polígono 44 de Maria San Juan Alonso y zona excluida; Sur con finca 42 del polígono 44 de Maria Claudia Blanco Mendaña; Este con zona excluida; Oeste con camino. Tiene una extensión de **once hectáreas cuarenta y nueve áreas cuarenta y dos centiáreas** y es por tanto indivisible conforme a la legislación vigente. Referencia catastral 24188A544000410000WT según consta en la inscripción segunda.

En la inscripción tercera de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, se halla la finca once mil cien, INSCRITA en proindivisión y por terceras e iguales partes indivisas a favor de SANTIAGO, MONSERRAT Y JOSEFA BLANCO ALVAREZ, con carácter privativo, por título de herencia, en virtud de escritura otorgada en León el día siete de mayo de dos mil veinticuatro, ante Don Francisco Enrique Ledesma Muñiz, protocolo mil cuatrocientos noventa y uno.

Se halla **GRAVADA** con las siguientes CARGAS:

AFECTA por cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre sucesiones y donaciones según nota al margen de la inscripción tercera de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro.

Se hace constar la existencia de concentración parcelaria en tramitación, en el término municipal donde radica la finca de que se certifica.

Y no existiendo ningún otro asiento vigente en los libros de Inscripciones ni pendiente en el Diario, documento relativo a dicha finca, que afecte ni contradiga cuanto se deja expuesto, expido la presente que firmo y sello.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ELENA GACTO LEGORBURO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ASTORGA a día veintiocho de enero del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 22400112519367E4



C.S.V. : 22400112519367E4

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22400112519367E4

El Registrador Titular
GACTO LEGORBURO, ELENA
N.I.F : 34812344G
Plaza San Miguel, 3-4 bajo - 24700 Astorga
24700 - ASTORGA (LEON)
Teléfono 987615582

Régimen Especial de Criterio de Caja
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ASTORGA

SERIE	NUM FACTURA	FECHA	BLANCO ALVAREZ, JOSEFA N.I.F : 10184539R CALLE POSTIGO (EL), Nº. 4 24700 ASTORGA
	513	4.2.25	

Entrada nº00285 / 2025
Libro: 2025 Asiento: 156
Borrador 2025/E 359
Fecha Borrador 27/01/2025

CONCEPTO	% COBRO	BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
1.1 PRESENTACION			6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1C CERTIFICACION CONTINUADA			48,08	21.00 %	3,00	144,24

VALOR: Declarado
En ASTORGA
El Registrador Titular



BASE IMPONIBLE	150,25 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	31,55 €
TOTAL	181,80 €

Nº Cuenta: ES52 2103 4205 6700 3010 0653 UNICAJA
Recursos: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad en el plazo de 15 días hábiles, en la forma establece la norma 6ª del R.D 1427/1989, (BOE nº 285 de 28/11/89), o en el plazo de un año ante la DGRN si se dan los supuestos recogidos en el art. 619 del R.D 1867/98 de 4 de Septiembre.
A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos el Responsable del tratamiento es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento la facturación de los servicios solicitados. En cuanto resulte compatible con la legislación específica, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de un correo electrónico a dpo@corpme.es. El periodo de conservación de los datos se determinará conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento.

